



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 267-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 17 de octubre de 2022.

VISTOS:

Informe N° 331-2022-MDS/GM-GGAYSP-SGSCyM; Proveído N° 1624-2022-MDS/A-GM-GGAYSP; Proveído N° 7302-2022-MDS-OAD; Proveído N° 01675-2022-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001157; Informe N° 188-2022-MDS-A-GM-OAD; demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Ley N° 31297 "Ley del Servicio de Serenazgo Municipal" tiene por objetivo establecer el marco normativo que regula las funciones, competencias, derechos, obligaciones, prohibiciones, capacitación y régimen laboral del servicio de serenazgo municipal como parte del servicio de seguridad ciudadana que prestan las municipalidades, a fin de que contribuya con la convivencia pacífica de la ciudadanía. Asimismo, establece los mecanismos de apoyo y coordinación del serenazgo municipal con la Policía Nacional del Perú, la sociedad civil y las instituciones vinculadas con la seguridad ciudadana, a fin de cumplir sus funciones de manera eficiente y eficaz en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", y la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 274-MDS, de fecha 01 de diciembre del 2021, se aprueba el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 de la Municipalidad Distrital de Socabaya", el mismo que dentro de sus actividades tiene previsto programar y fortalecer el conocimiento del personal sereno de la Subgerencia, a fin de que cumplan sus funciones de manera eficiente y eficaz en concordancia con el Decreto Supremo N° 001-2022-IN, que aprueba la estructura curricular básica de los centros de capacitación de serenos y estandariza las características de los uniformes, vehículos, distintivos e implementos del sereno; y el DSN° 009-2022-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31297 "Ley del Servicio de Serenazgo Municipal".

Que, Informe N° 331-2022-MDS/GM-GGAYSP-SGSCyM de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Municipal, presenta el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD

Página 1 de 2



CIUDADANA", con un presupuesto de S/ 10,000.00 Soles (Diez mil con 00/100 Soles), teniendo como objetivo general establecer normas y procedimientos para el planeamiento, programación, organización, conducción y control de la instrucción a desarrollar en el Centro de Capacitación en Seguridad Ciudadana especializada y entrenamiento permanente a los serenos municipales, orientada a la adquisición de conocimientos y perfeccionamiento de habilidades necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones. Por lo que, mediante Proveído N° 1624-2022-MDS/A-GM-GGAYSP la Gerencia Gestión Ambiental y Servicios Públicos, solicita su evaluación y tramite, es así que a través del Proveído N° 7302-2022-MDS-OAD de la Oficina de Administración solicita certificación presupuestal.

Que, con Proveído N° 01675-2022-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001157 por la suma de S/ 10,000.00 Soles (Diez mil con 00/100 Soles) monto considerado en el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA", el mismo que es remitido a este despacho a través del Informe N° 188-2022-MDS-A-GM-OAD de la Oficina de Administración.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA", presentado por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana a través de la Gerencia Gestión Ambiental y Servicios Públicos, con un presupuesto de S/ 10,000.00 Soles (Diez mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, para que a través de la Gerencia Gestión Ambiental y Servicios Públicos, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
Eco. Hugo José Herrera Quintanilla
GERENTE MUNICIPAL